PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
R-SIMV-2026-17-EV

Asunto: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados "Bonos de Deuda Subordinada" a favor de Banco Múltiple Vimenca, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana.

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha treinta (30) de marzo del dos mil cuatro (2004), que aprueba el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, y sus modificaciones.

Vista : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el "Reglamento de Oferta Pública").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Vista : La Circular ADM: CADM-R&A-2026029987, emitida por el Superintendente de Bancos, mediante la cual autoriza a Banco Múltiple Vimenca, S.A., a proceder con la emisión de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00).

Visto : El informe OP-206-26, de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el "Registro") de una oferta pública de valores de Bonos de Deuda Subordinada de Banco Múltiple Vimenca, S.A., en el que recomienda su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.

Considerando : Que de conformidad con el literal b) del artículo 40, de la Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, los Bancos Múltiples podrán realizar las operaciones de emitir títulos-valores.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

Considerando : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública de valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

Considerando : Que mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Múltiple Vimenca, S.A., de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se aprobó la emisión de oferta pública de "bonos de deuda subordinada" y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00).

Considerando : Que la sociedad Banco Múltiple Vimenca, S.A., contrató a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., para que actúe como agente estructurador del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente resolución. En ese sentido, Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública a la cual se refiere la presente resolución.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro bajo el código núm. SVPB-001, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del mercado de valores.

Considerando : Que mediante el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija, recibido por la Superintendencia adjunto a la comunicación núm. 02-2025-000660, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), Banco Múltiple Vimenca, S.A., debidamente representado por el señor Víctor Virgilio Méndez Saba, en calidad de Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración, solicitó a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de un programa de emisiones de valores de renta fija denominado "Bonos de Deuda Subordinada", por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00).

Considerando : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, dicha área ha analizado y evaluado la solicitud y en consecuencia, recomienda la aprobación de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de un programa de emisiones de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00), realizada por Banco Múltiple Vimenca, S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Considerando : Que esta Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del programa de emisiones y colocación de valores de renta fija, denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00) realizada por Banco Múltiple Vimenca, S.A., cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública, y demás normativas aplicables.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones de las áreas técnicas de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública de valores de renta fija, denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00) realizada por Banco Múltiple Vimenca, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Autorizar la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00), requerido por **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, entidad comercial con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-02141-1.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que una vez **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de emisor de valores a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, y en la sección correspondiente del citado Registro de la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada" por un monto de hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

a) Tipo de Valores	:	Valores de renta fija denominados "Bonos de Deuda Subordinada".
b) Moneda	:	Pesos dominicanos.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta mil doscientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,200,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Cien pesos dominicanos con cero centavos (DOP 100.00).

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

e) Vencimiento de los valores	:	Hasta diez (10) años, pero no igual o menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del programa de emisiones, conforme se notifique al mercado mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión de valores.
f) Uso de los fondos	:	Los fondos captados a través del presente Programa de Emisiones formarán parte del Capital Secundario de la entidad, y podrán ser destinados para ampliar las fuentes de financiamiento de la institución y respaldar la estrategia de crecimiento de la cartera de crédito en operaciones de intermediación financiera. De manera transitoria los mismos pudieran destinarse a inversiones de valores emitidos por el Banco Central y el Ministerio de Hacienda. En el aviso de cada colocación de los valores de la oferta pública se definirá el uso específico de los fondos para cada emisión.
g) Mercado al que se dirige la oferta	:	Inversionistas profesionales.
h) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, S.A.
i) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

Tercero: Instruir a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, a revelar en el prospecto de emisión simplificado de la oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

Cuarto: Informar a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Quinto: Informar a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, que por la autorización otorgada deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el Capítulo II del Título II (Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

Sexto: Advertir a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor, de la aprobación de la oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada mediante comunicación escrita.

Séptimo: Advertir a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada quedará sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción en ocasión de continuar con el interés de gestionar el proceso.

Octavo: Autorizar al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público la documentación que respalda la aprobación e inscripción ante el Registro de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, una vez se encuentra inscrita en el Registro el programa de emisiones.

Noveno: Instruir a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes, una vez inscrita ante el Registro del Mercado de Valores.

Décimo: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente resolución y notificarla a **Banco Múltiple Vimenca, S.A.**, así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

Décimo Primero: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de la presente resolución al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Décimo Segundo: Instruir a la Dirección Jurídica publicar la presente resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (16/04/2026 15:34 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (16/04/2026 15:35 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (16/04/2026 15:38 AST)
Daniela Cen Mo - Analista III de Autorización (VB) (16/04/2026 15:38 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (16/04/2026 15:39 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (16/04/2026 16:06 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (16/04/2026 16:09 AST)
Ernesto Bournigal - Superintendente del Mercado de Valores (16/04/2026 16:50 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/bce2b824-d1a3-4785-98e8-1dddaf622df1

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do